

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de septiembre del 2011.
Asunto: Se presenta iniciativa de acuerdo

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Diputado José Luís Aguilera Rico, Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulo **“INICIATIVA DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO AL TITULAR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GESTIONEN LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA REGULARIZAR LAS PLAZAS FEDERALES EVENTUALES, DE TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL”**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el párrafo primero, del artículo 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se especifica que *“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”*
2. Por su parte, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que trabajador es la persona física que presta un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar como tal en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

3. Además, la referida ley, en su artículo 8, dispone que *“Tratándose de empleados eventuales que desempeñen las mismas funciones de trabajadores de base, al prolongarse por más de seis meses sus actividades, deberá considerarse su plaza en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, siempre y cuando subsista la necesidad de servicio para el que fue contratado, debiendo ingresar en la plaza de última categoría.”*
4. Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo de coordinación que celebraron la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, con el Gobierno del Estado de Querétaro, en fecha 26 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de febrero de 1997, cuya ratificación fue publicada el 29 de julio del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. El acuerdo celebrado, tal como lo señala en su antecedente número 6, atendiendo a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su artículo 4º, que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; y a su vez, en artículo 116, fracción VI, dispone que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos, del ejercicio de las funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
5. En este sentido, dentro de la cláusula Vigésima Séptima del acuerdo citado, se estableció la transferencia de recursos asignados al pago de servicios personales de los trabajadores federales, que en virtud de la naturaleza del acuerdo, pasan a ser estatales.
6. Tal es el caso de los trabajadores, ALFREDO LOEZA FERNÁNDEZ, GABRIELA PAOLA CORONA GUERRERO, MARIA MAGDALENA DOMINGUEZ ARZATE, AURELIO RAFAEL LEÓN ESTRADA, MA. GUADALUPE REYES OLVERA, MARIA GUADALUPE REYES OLVERA, REBECA AGUILAR REYES, JUANA CERVANTES AGUILLON, EVA DIAZ PÉREZ, NOEMI GONZÁLEZ RAMÍREZ, RAQUEL PEÑALOZA NIEVEZ,

VERÓNICA REYES PÉREZ, VERENICE TORIBIO GONZÁLEZ, MA. ESTHER VEGA SÁNCHEZ, MILTON SERGIO VILLEDA GARCÍA, JOSÉ RAMON ROMERO SILIS, ROBERTO ANTONIO ANAYA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER CHAVERO CABALLERO, JESÚS ALFONSO GÓMEZ BRAVO, ROSA OSELA PINEDA RUEDA, MARYSOL RINCON ÁVILA, MARIA OLIVIA VEGA PÉREZ, OLGA YAÑEZ GARCÍA, MARIELA ATILANO NAVARRETE, VIRGINIA CAZAREZ PICAZO, MARIA DEL CARMEN CRUZ ESTRELLA, GABINA MEJÍA HERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN CONSUELO MORENO BAYZA, GEORGINA OLGUIN ROQUE, MARIA FELIX OLVERA DIONICIO, ANA LAURA PÁJARO HERNÁNDEZ, MÓNICA TORRES ALONSO, YANET ZOILA VEGA RUBIO, ELIA ARTEAGA TREJO, MARIANA GARCÍA VELÁZQUEZ, ROCIO LAZARO CHÁVEZ, FAUSTINA ROJAS CABRERA, NORMA ARACELI SANTIAGO CRUZ, RANFERI GARCÍA HERRERA, ABEL JARAMILLO BALTAZAR, MARTA MONTOYA CEPEDA, LUGARDA SERVIN HERNÁNDEZ, MARIA TERESA TREJO HERNÁNDEZ, PATRICIA GARCÍA AMARO, MARIANA TÉLLEZ DEL CAMPO, han venido desempeñando sus labores de trabajadores dentro de la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro, como Médicos Generales, Auxiliares de Enfermería y cargos Administrativos en áreas de dicha Secretaria y de las 4 Jurisdicciones Sanitarias que existen en el Estado, todos ellos en su carácter de trabajadores eventuales.

7. Es así, que de las personas mencionadas, tienen una antigüedad como trabajadores, que oscila entre los ocho y diez años, prestando sus servicios en el Estado de Querétaro, en plazas federales, eventuales.
8. Es importante resaltar, que dentro del Acuerdo multicitado, se establece que el Gobierno Federal seguirá financiando totalmente aquellas plazas que apruebe la Secretaria de Salud, en tanto que las que sean generadas por el Gobierno Estatal, serán responsabilidad exclusivas de éste.
9. Dadas las condiciones económicas actuales, es importante que los trabajadores que cubren plazas federales, tengan la certeza de la seguridad de su empleo, por ello es importante que se les garantice la permanencia en las plazas que cubren y dejen de ser trabajadores eventuales, y sean considerados trabajadores de base.



En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO AL TITULAR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, GESTIONEN LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA REGULARIZAR LAS PLAZAS FEDERALES EVENTUALES, DE TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL”

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado exhorta a las Autoridades de Salud del Estado, a que se les considere como trabajadores de base dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del 2012 a los C.C. ALFREDO LOEZA FERNÁNDEZ, GABRIELA PAOLA CORONA GUERRERO, MARIA MAGDALENA DOMINGUEZ ARZATE, AURELIO RAFAEL LEÓN ESTRADA, MA. GUADALUPE REYES OLVERA, MARIA GUADALUPE REYES OLVERA, REBECA AGUILAR REYES, JUANA CERVANTES AGUILLON, EVA DIAZ PÉREZ, NOEMI GONZÁLEZ RAMÍREZ, RAQUEL PEÑALOZA NIEVEZ, VERÓNICA REYES PÉREZ, VERENICE TORIBIO GONZÁLEZ, MA. ESTHER VEGA SÁNCHEZ, MILTON SERGIO VILLEDA GARCÍA, JOSÉ RAMON ROMERO SILIS, ROBERTO ANTONIO ANAYA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER CHAVERO CABALLERO, JESÚS ALFONSO GÓMEZ BRAVO, ROSA OSELA PINEDA RUEDA, MARYSOL RINCON ÁVILA, MARIA OLIVIA VEGA PÉREZ, OLGA YAÑEZ GARCÍA, MARIELA ATILANO NAVARRETE, VIRGINIA CAZAREZ PICAZO, MARIA DEL CARMEN CRUZ ESTRELLA, GABINA MEJÍA HERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN CONSUELO MORENO BAYZA, GEORGINA OLGUIN ROQUE, MARIA FELIX OLVERA DIONICIO, ANA LAURA PÁJARO HERNÁNDEZ, MÓNICA TORRES ALONSO, YANET ZOILA VEGA RUBIO, ELIA ARTEAGA TREJO, MARIANA GARCÍA VELÁZQUEZ, ROCIO LAZARO CHÁVEZ, FAUSTINA ROJAS CABRERA, NORMA ARACELI SANTIAGO CRUZ, RANFERI GARCÍA HERRERA, ABEL JARAMILLO BALTAZAR, MARTA MONTOYA CEPEDA, LUGARDA SERVIN HERNÁNDEZ, MARIA TERESA TREJO HERNÁNDEZ, PATRICIA GARCÍA AMARO, MARIANA TÉLLEZ DEL CAMPO.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Legislatura.

Artículo Segundo. Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

DIPUTADO LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA